MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

Nº 930 ___

RESOLUCION Nº		/2014		
	TRANSFERENCIA COMERCIAL	DE PERMISO	DEFINITIVO	DI
RECOLETA,	04 ABR 20	14.		

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 15252 de fecha 25 de septiembre de 2013,
- 2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 27 de septiembre de 2013,
- 3. Memorándum Nº 158 de fecha 3 de abril de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
- 4. Recepción Final Nº 129 del 2008, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
- 5. Resolución Sanitaria Favorable Nº 32677 y 8453, de fecha 30 de julio de 2008 y 23 de abril de 1999, y Certificados de Cambio de Razón Social Nº 6501 y 6504 del 7 de mayo de2012, respectivamente, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana.
- 6. Informe Técnico Favorable mediante Ordinario Nº 30-20/2014 de fecha 8 de enero de 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales,
- 7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 8. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 9. Decreto Exento № 1293 de fecha 01 de abril de 2014, que Designa Secretario Municipal Subrogante,
- 10.Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; Y
- 11.En uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORIZASE la transferencia de las patentes enroladas con los Nºs 4-511268, 4-511379, 4-511170, 4-511103, 2-746197, 2-746198 y 2-743174 ubicadas en el domicilio PIO NONO 148, que autorizan el ejercicio de los giros "DISCOTEQUE" "RESTAURANT DIURNO NOCTURNO", "BAR", "CABARET", "COMERCIAL DISCOTEQUE", "COMERCIAL RESTAURANT" Y "COMERCIAL BAR", clasificación letras "O", "C", "E" y "D" del Art. 3º de la Ley № 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente SOCIEDAD ESPECTACULOS DOS BRILLANTES LIMITADA, Rut. Nº 76.202.646-5, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado "Cesión de Derechos de Patentes (Onerosa)", firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 7 de febrero del 2012.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

DADD ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

PATRICIO GONZALEZ ORELLANA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRIVETOMAR BAEZA CARREÑO OF DIRECTOR(S) JIRE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mra 03/04/2014